

**CONVOCATORIA A PERSONAS JURÍDICAS  
PARA CONTRATAR LA VENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 57  
NÚMERO 7-27 Y CALLE 57 NÚMERO 7-41, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADOS  
CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50C-647475 Y 50C-200100,  
RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR -FODESEP-**

**CONVOCATORIA ABIERTA No.02 DE 2020**

**I. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.** El **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**, identificado con NIT. No.830.018.957-3; es una entidad mixta sin ánimo de lucro, creada por el artículo 89 de la Ley 30 de 1992, reglamentada por el Decreto No.2905 de 1994 y sus Estatutos, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, que hace parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, descentralizada por servicios, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio, organizada para su funcionamiento bajo los principios que regulan la economía solidaria; y, cuya contratación se somete en todas sus etapas, a las normas del Derecho Privado, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad; de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° del Acuerdo No.195 de 2009 “*Por medio del cual se regula la contratación del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-*”; expedido por el Consejo de Administración.

**II.OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** EL **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**, **CONVOCA** a las **PERSONAS JURÍDICAS**, con reconocida experiencia en venta de bienes inmuebles, a fin de seleccionar tres (3) proponentes para promover la venta individual y/o conjunta de los bienes inmuebles ubicados en la calle 57 número 7-27 y calle 57 número 7-41, de la ciudad de Bogotá D.C.; identificados con las matrículas inmobiliarias números 50C-647475 y 50C-200100, respectivamente; utilizando para ello sus conocimientos profesionales y su empresa comercial.

**III.DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES.** (Anexo No. 01 y 02 de 2020)

**IV.VALOR COMERCIAL DE LOS INMUEBLES.** DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.900.000.000).

4.1. Valor Individual.

- Inmueble ubicado en la calle 57 número 7-27 : **\$1.298.067.410**
- Inmueble ubicado en la calle 57 número 7-41 : **\$1.601.932.590**

**CONVOCATORIA A PERSONAS JURÍDICAS  
PARA CONTRATAR LA VENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 57  
NÚMERO 7-27 Y CALLE 57 NÚMERO 7-41, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADOS  
CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50C-647475 Y 50C-200100,  
RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR -FODESEP-**

**CONVOCATORIA ABIERTA No.02 DE 2020  
V.VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA A LOS INMUEBLES OBJETO DE VENTA.**

Los interesados en participar en la presente Invitación, y como requisito indispensable para presentar la oferta, deberán realizar una visita obligatoria de inspección ocular, a los inmuebles objeto de venta ubicados en la calle 57 número 7-27 y calle 57 número 7-41, de la ciudad de Bogotá D.C.; a fin que los proponentes puedan observar el lugar, aclarar cualquier duda y obtener la información que considere pertinente para la correcta presentación de sus propuestas, y enterarse plenamente de las demás circunstancias que de cualquier manera puedan influir o afectar los trabajos, su costo y duración.

Los interesados en participar en la visita técnica obligatoria, así lo informarán al FODESEP, de conformidad con el cronograma (Anexo No.3) y mediante documento suscrito por el proponente que deberá contener como mínimo: nombres completos de quienes asistirán a la visita, números de documentos de identificación; y adjuntar copia de los documentos de identificación, copia del certificado de Existencia y Representación Legal y/o copia del RUT. La remisión de lo anterior deberá realizarse al correo electrónico del presente proceso de invitación abierta: [zmendez@fodese.gov.co](mailto:zmendez@fodese.gov.co).

El registro de asistentes se cerrará en la hora y fecha fijadas; pasada la hora, no se aceptará la inscripción de ningún potencial proponente; y, a partir de ese momento se dará inicio a la visita.

La visita debe ser realizada por el Representante Legal del Proponente o por la persona que este autorice mediante comunicación escrita.

Quienes asistan a la visita, solo podrán representar a un (1) solo proponente.

La visita será registrada, atendida, y certificada, por la Secretaria General del FODESEP y por el Asesor Jurídico del FODESEP; dicha certificación se deberá anexar como requisito habilitante a la propuesta que se presente.

Durante la visita se absolverán las inquietudes verbales que planteen los proponentes.

Quienes asistan a la visita técnica en representación del oferente, deberán dar total cumplimiento al protocolo de bioseguridad implementado por el FODESEP; esto es, uso de tapaboca, toma de temperatura corporal y diligenciamiento de formato de ingreso. No se

**CONVOCATORIA A PERSONAS JURÍDICAS  
PARA CONTRATAR LA VENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 57  
NÚMERO 7-27 Y CALLE 57 NÚMERO 7-41, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADOS  
CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50C-647475 Y 50C-200100,  
RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR -FODESEP-**

**CONVOCATORIA ABIERTA No.02 DE 2020**

permitirá el ingreso a los inmuebles objeto de venta, a quienes presenten síntomas como fiebre mayor a 38 grados, tos seca, secreción nasal o dificultad para respirar.

**VI. MARCO LEGAL.** De conformidad con el literal h del artículo 46 de los Estatutos corresponde al Consejo de Administración aprobar actos y contratos, cuyo valor supere el diez por ciento (10%) del patrimonio del FODESEP. Igualmente el literal f del artículo 49 de los Estatutos corresponde al Gerente General celebrar contratos y negocios dentro del giro ordinario de las actividades del FODESEP, por cuantías que no superen en cada caso, el diez por ciento (10%) del patrimonio del FODESEP.

El Consejo de Administración en sesión del 6 de marzo de 2020, decidió la venta de los bienes inmuebles ubicados en la calle 57 número 7-27 y calle 57 número 7-41, de la ciudad de Bogotá D.C.; identificados con las matrículas inmobiliarias números 50C-647475 Y 50C-200100.

El Artículo 1° del Acuerdo No.195 de 2009 “Por medio del cual se regula la contratación del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-”; señala que la contratación del FODESEP se somete en todas sus etapas, a las normas del Derecho Privado, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad. Por tanto, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de invitación, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, será el de las normas del Derecho Privado, contenidas en el Código de Comercio, el Código Civil, y en las demás normas que modifiquen, complementen, adicioneen o regulen la materia.

Atendiendo el párrafo primero del Artículo 9 del Acuerdo No.195 de 2009; la forma de selección será la de Invitación Abierta.

Se deja de presente que, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Primero del Artículo 11°, ibídem; en todo caso, el FODESEP siempre se reservará el derecho de escoger la propuesta más conveniente.

**NOTA:** Los Estatutos y, el Acuerdo No.195 de 2009 “Por medio del cual se regula la contratación del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-”; podrán ser consultados en la página web institucional: [www.fodese.gov.co](http://www.fodese.gov.co).

Así mismo se observarán los artículos 1340 a 1346 del Título XIV del Código de Comercio Colombiano.

**CONVOCATORIA A PERSONAS JURÍDICAS  
PARA CONTRATAR LA VENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 57  
NÚMERO 7-27 Y CALLE 57 NÚMERO 7-41, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADOS  
CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50C-647475 Y 50C-200100,  
RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR -FODESEP-**

**CONVOCATORIA ABIERTA No.02 DE 2020**

**VII. JUSTIFICACIÓN.** Teniendo en cuenta que el FODESEP recibió en dación en pago dos (2) bienes inmuebles ubicados en la calle 57 número 7-27 y calle 57 número 7-41, de la ciudad de Bogotá D.C.; identificados con las matrículas inmobiliarias números 50C-647475 Y 50C-200100.; el Consejo de Administración en sesión del 06 de marzo de 20020, aprobó la venta de los mismos.

**VIII. BENEFICIARIAS DE LA INVITACIÓN.** Son beneficiarias de la invitación las personas jurídicas especializadas en venta de bienes inmuebles; que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

**IX. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR LAS PÉRSONAS JURIDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR.**

1. Indicar mediante comunicación escrita el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el proceso, su dirección, teléfono, y correo electrónico. Debidamente firmada (digital o scanner) por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre y número de cédula.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. El citado certificado, debe ser emitido por la Cámara de Comercio correspondiente a la jurisdicción de su domicilio; y estar actualizado o renovado con no más de quince (15) días hábiles a la fecha de cierre de la convocatoria.
3. Presentación Comercial del Proponente.
4. Acreditación reciente de la experiencia del proponente, la cual no debe ser inferior a cinco (5) años, ésta se soportará mediante certificación en la cual debe constar la intermediación y el valor en la celebración de contratos de compraventa de inmuebles de toda naturaleza: casas, apartamentos, edificios, fincas, lotes, locales, oficinas. etc.
5. Acreditación reciente de experiencia no mayor a cinco (5) años, en ejecución de tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados a satisfacción, cuya sumatoria sea superior o igual al 100% de valor total de los inmuebles objeto de la enajenación. (Se debe anexar certificación y acta de liquidación del contrato).
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7. Autorización para Comprometer la Sociedad, en caso de ser necesario.

**CONVOCATORIA A PERSONAS JURÍDICAS  
PARA CONTRATAR LA VENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 57  
NÚMERO 7-27 Y CALLE 57 NÚMERO 7-41, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADOS  
CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50C-647475 Y 50C-200100,  
RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR -FODESEP-**

**CONVOCATORIA ABIERTA No.02 DE 2020**

8. Copia del Registro Único Tributario -RUT-. El citado certificado, debe ser emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) correspondiente a la jurisdicción de su domicilio; y estar actualizado o renovado con no más de un (1) año a la fecha de cierre de la invitación.
9. Propuesta, que debe incluir como mínimo: el valor de la oferta económica y el análisis de la población objetivo para la venta.

**X. REQUISITOS HABILITANTES**

1. Experiencia no inferior a cinco (5) años, ésta se soportará mediante certificación en la cual debe constar la intermediación y el valor en la celebración de contratos de compraventa de inmuebles de toda naturaleza: casas, apartamentos, edificios, fincas, lotes, locales, oficinas. etc.
2. Experiencia no mayor a cinco (5) años, en ejecución de tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados a satisfacción, cuya sumatoria sea superior o igual al 100% de valor de los inmuebles objeto de la presente invitación.
3. Asistencia a visita Técnica.

**XI. REQUISITOS TÉCNICOS EVALUABLES (100 Puntos)**

Por tratarse de un factor de ponderación, los requisitos de este numeral no serán subsanables por parte del Proponente; como tampoco el FODESEP podrá solicitar subsanar aspectos relacionados a este.

11.1. **Valor oferta económica.** De un 100% hasta 50 puntos

11.2. **Análisis población objetivo para la venta.** De un 100% hasta 50 puntos

Si al evaluar las propuestas se presenta empate entre una o varias de ellas, se dirimirá dicho empate aplicando el criterio de mayor experiencia, y si continúa el empate se procederá por balota.

**CONVOCATORIA A PERSONAS JURÍDICAS  
PARA CONTRATAR LA VENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 57  
NÚMERO 7-27 Y CALLE 57 NÚMERO 7-41, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADOS  
CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50C-647475 Y 50C-200100,  
RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR -FODESEP-**

**CONVOCATORIA ABIERTA No.02 DE 2020**

**XII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El Contrato que se derive y suscriba del presente proceso de selección, se pagará con recursos propios del presupuesto del FODESEP; el cual se ha proyectado en un valor por concepto de comisión de hasta el tres (3%) por ciento del valor comercial del inmueble. Valor que incluye el IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

**XIII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Si algún Proponente encuentra inconsistencia, error, u omisión, con respecto al presente proceso de selección; y concretamente frente a los documentos del proceso, o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos; deberá formular consulta por escrito al FODESEP, remitiéndola al correo electrónico del presente proceso de selección: [zmendezp@fodeseq.gov.co](mailto:zmendezp@fodeseq.gov.co).

Dichas consultas deberán presentarse de acuerdo al Cronograma de la presente invitación.

Precluido el citado término, el FODESEP no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso; cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la presente invitación.

Las consultas y/o preguntas, al igual que sus correspondientes respuestas; formarán parte de los documentos del proceso de la presente convocatoria, y serán formuladas y atendidas exclusivamente por escrito.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso de la presente convocatoria abierta, será realizada mediante adenda; y será comunicada por el FODESEP, de forma escrita, mediante la página web <https://www.fodeseq.gov.co/>.

Con relación al envío de mensajes de datos, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 527 de 1999, en el sentido que, se considerará que el mensaje de datos no ha sido enviado en tanto que no se haya recepcionado el acuse de recibo.

**XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN.** Las propuestas deberán ser radicadas ante el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, a través del correo [zmendezp@fodeseq.gov.co](mailto:zmendezp@fodeseq.gov.co). La totalidad de la documentación debe estar correctamente organizada y numerada.

**CONVOCATORIA A PERSONAS JURÍDICAS  
PARA CONTRATAR LA VENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 57  
NÚMERO 7-27 Y CALLE 57 NÚMERO 7-41, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADOS  
CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50C-647475 Y 50C-200100,  
RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR -FODESEP-**

**CONVOCATORIA ABIERTA No.02 DE 2020**

**XV. MECANISMO DE RECEPCIÓN Y VALIDEZ**

El FODESEP asignará a cada una de las solicitudes remitidas; un número de radicación, con fecha y hora de recibo.

**XVI. INICIO Y CIERRE DE RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El inicio y cierre de la radicación de las solicitudes será en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria.

Cumplidas las fechas y horas límites fijadas; no se recibirán ni radicarán solicitudes posteriores, solicitudes complementarias, o modificaciones a las ya presentadas.

**XVII.ADJUDICACIÓN**

En el plazo fijado en el Cronograma de la presente invitación, el FODESEP informará a los participantes sobre la decisión adoptada (elección de tres (3) proponentes para la venta de los inmuebles descritos en la presente invitación), mediante la página web <https://www.fodeseq.gov.co/>.

La Adjudicación es irrevocable y obliga al FODESEP y a los Adjudicatarios. Sin perjuicio de lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, ésta podrá ser revocada.

**XVIII.DECLARATORIA DESIERTA**

En el plazo fijado en el Cronograma de la presente invitación abierta, el FODESEP informará a los participantes sobre la decisión adoptada mediante la página web <https://www.fodeseq.gov.co/>.

La declaratoria de desierta de este proceso de invitación abierta, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva; y se declarará mediante documento en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión.

**CONVOCATORIA A PERSONAS JURÍDICAS  
PARA CONTRATAR LA VENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 57  
NÚMERO 7-27 Y CALLE 57 NÚMERO 7-41, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADOS  
CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50C-647475 Y 50C-200100,  
RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR -FODESEP-**

**CONVOCATORIA ABIERTA No.02 DE 2020**

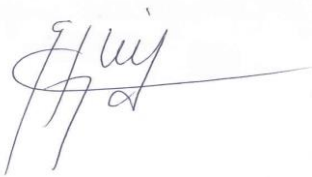
**XIX. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Los proponentes seleccionados, deberán suscribir contrato de prestación de servicios de conformidad con el cronograma establecido en la presente invitación.

**19.1. FORMA DE PAGO:** El pago del contrato se realizará 50% a la firma de la promesa de compraventa, y 50% a la firma de la Escritura pública de compraventa.

**19.2. DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta que se realice la venta de los bienes inmuebles objeto de la presente convocatoria, esto es, hasta el registro de la Escritura pública de compraventa ante la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

**XX. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.** El Cronograma de la presente convocatoria podrá ser consultado en el Anexo No.3.

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de octubre de 2020.



**GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SÁCHICA**  
Gerente General

Proyectó: Zuleidy Lorena Méndez Perez / Secretaria General.  
Revisó: Jefferson Amortegui / Asesor Jurídico.